

RAD 2021-313

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el presente proceso regresó de la consulta desde el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de esta ciudad, quien confirmó la sentencia proferida por este despacho el 12 de septiembre de 2.022. Sírvase proveer. Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO - 1149-I

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bucaramanga en la providencia calendada 29 de septiembre de 2.023, mediante la cual se confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 12 de septiembre de 2.022.

Dado que no hubo condena en costas ni en la sentencia de única instancia proferida por este Juzgado ni en la sentencia de consulta, ejecutoriada el presente proveído, archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2.023. LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f33a34ff2eef7a74398d1921007e4e2f195ad00fac22eff169620ee36a411a0**

Documento generado en 08/11/2023 11:23:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>